



Hoy 8 de marzo de 2021, al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, con atento informe que vencido el término para subsanar la demanda de fijación de cuota alimentaria No 2021-00011-00, la parte interesada guardo silencio. Pasa al despacho hoy 9 de marzo de 2021, para lo que se sirva ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MONGUI - BOYACA**

Monguí, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO VERBAL FIJACION CUOTA A.

Radicación: 154664089001 2021 00011 00

Demandante: María Álvarez

Demandado: Guillermo Álvarez

La Comisaria de familia del municipio de Mongui, formuló la demanda objeto del proceso de la referencia a favor de María Álvarez quien representa los intereses de su menor hija; teniendo en cuenta que la misma adolecía de algunos de los requisitos de ley, por medio de auto de fecha 25 de febrero del año en curso, se inadmitió y se concedió el término de cinco días para que la subsanara.

A la fecha se encuentra vencido el término señalado, sin que la parte interesada haya subsanado la demanda, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se debe proceder a rechazar la misma.

Conforme con lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Rechazar la demanda de fijación de cuota alimentaria presentada por la Comisaria de Familia de Monguí, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OSCAR JULIO LARA TELLO**  
Juez

ESTADO CIVIL No 008

Auto de fecha: 11 de marzo de 2021  
Notificado hoy: 12 de marzo de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario